



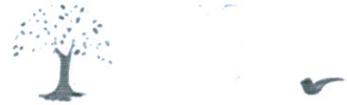
**RESOLUCIÓN No. 034-CGREG-31-X-2018**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. La administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos – LOREG, establece en el artículo 11 numerales 1, 2 y 10, como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos *“Expedir normas de carácter general relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales (...)”, “Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno”,* así como *“Regular el procedimiento de ingreso de vehículos a la provincia de Galápagos.”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 5, numeral 8, con Ordenanza No. 01-CGREG-2016, expidió el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos, publicado en el Registro Oficial No. 578, del 12 de mayo del 2016;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, con Ordenanza No. 02-CGREG-2016, expidió la reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos, publicado en el Registro Oficial No. 578, del 12 de mayo del 2016;
- Que,** el numeral 1 del artículo 10 de la LOREG, establece que el representante de la o el Presidente de la República tendrá rango de Ministro de Estado, presidirá el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos; y, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo de Gobierno;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 18 del 1 de junio del 2017, el Lic. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó a la Magíster Lorena Tapia Núñez, como Gobernadora de la Provincia de Galápagos y representante del Presidente de la República ante el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** es necesario reorganizar el Reglamento de Ingreso y Control de Vehículos y Maquinaria a la provincia de Galápagos en vigencia para facilitar su aplicación, así como simplificar los trámites alineando la gestión del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos enfocado a la finalidad del reglamento y el ámbito de aplicación;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para conocimiento en *“Primer debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 02-CGREG-2016, que contiene el Reglamento de ingreso y control de vehículos y maquinaria a la provincia de Galápagos.”;*

## RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS



Y, en ejercicio de sus competencias,

### Resuelve:

**Art. 1.-** Dar por conocido y aprobado en primer debate la ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 02-CGREG-2016, que contiene el Reglamento de ingreso y control de vehículos y maquinaria a la provincia de Galápagos.

**Art. 2.-** Conformar una comisión técnica-jurídica integrada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Turismo, Ministerio del Ambiente, Elecgalápagos, Consejo de Gobierno de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales de Galápagos y representante de los GADS Municipales de Galápagos, para que emita informe técnico jurídico previo a la aprobación del resolución.

Dada en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia de Galápagos, el 31 de octubre del 2018.



Lorena Tapia Núñez, M.Sc.  
Guamanquishpe  
**Ministra Presidenta del CGREG**



Ing. **Carlos Ortega**  
**Secretario Técnico del CGREG**